

INFORMACION MINI PORTATILES PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO

La estrategia “Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI” (Red XXI) facilita al alumnado del tercer ciclo de EPO de nuestro centro el uso y la utilización de un mini portátil para cada uno de los alumnos. La utilización del mini portátil en el aula está garantizada simplemente por el hecho de pertenecer al centro y cursar 5º o 6º de EPO Y NO ES NECESARIO REALIZAR NINGUNA GESTIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN EL COLEGIO.

Sin embargo, aquellas familias que consideren oportuno que los alumnos se puedan llevar el mini portátil para casa deberán realizar la solicitud oficial correspondiente, además de cumplir unos requisitos que se establecen en la normativa.

La normativa reguladora:

DECRETO 44/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueba el precio público por servicio de mantenimiento remoto de los ordenadores miniportátiles destinados a su uso privativo por el alumnado en el marco de la Estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), así como su régimen de exenciones y bonificaciones para el curso escolar 2010/2011.

O. EDU/1626/2011, DE 30 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE USO PRIVATIVO DE ORDENADORES MINIORTÁTILES VINCULADOS A LA ESTRATEGIA «RED DE ESCUELAS DIGITALES DE CASTILLA Y LEÓN SIGLO XXI» (REDXXI), PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012.

Los interesados pueden presentar las solicitudes a través del colegio siguiendo estos pasos:

1. Rellenar la solicitud (ANEXO I) y entregar en secretaria antes del 30 de enero.
2. El centro remite las solicitudes a la Junta para comprobar que el alumno ni es absentista ni consta en su expediente falta grave.
3. La Junta remite las solicitudes admitidas y denegadas al centro.
4. El centro comunica a las familias el dictamen de la Junta.
5. Las familias con las solicitudes admitidas entregarán la documentación al centro: (Copia IRPF, Conexión a internet, justificante de abono de precio publico de 25€ o en su caso exención)
6. Notificación final a las familias. A partir de esa fecha los alumnos podrán llevar el mini portátil para casa para la realización de tareas escolares, además del modem USB para los alumnos exentos.
7. Entrega de mini portátil al centro (final de curso).

ACLARACIONES:

Si los maestros estiman oportuno la realización de tareas escolares, no es imprescindible realizarla en los mini portátiles, se podrán hacer en cualquier ordenador de casa. El poder llevar el mini portátil a casa es un derecho de las familias no una obligación.

Por detrás de esta hoja tienen el anexo II con las instrucciones y en otra hoja la solicitud para rellenar y entregar en secretaria antes del 30 de enero.

Y por último, la implantación en del programa Red XXI es y será el punto de partida a una nueva forma de enseñar y aprender en la que nos hemos de implicar todos: alumnos, maestros y familias sin perder la perspectiva que es un complemento y un recurso potentísimo y muy atractivo para el alumnado pero no dejarnos caer en la sensación que es exclusivo. Como todos los comienzos esta “nueva” herramienta se irá afianzando curso a curso hasta normalizarse y equipararse a cualquier libro de texto.

Un saludo

LA DIRECCIÓN